

7096

Quito \$1.

Fco Javier Lucho
Sociedades

Quito, 25 de Febrero del 2.010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Superintendencia de
Compañias
25 FEB. 2010
CAU

De mi consideración:

ESCANEAR

Dando cumplimiento a lo dispuesto según el oficio **No. SC.SG.DRS.Q.2010.984** de 19 de febrero de 2010 anexo se servirá encontrar la Tercera copia certificada de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA compañía **GEREST CIA. LTDA.**, que otorgaron **GREYSTONE WORLDWIDE LTD. Y OTRO** a favor de **CAMELBACK LLC Y OTROS**, en las que se han efectuado las correcciones del caso por lo que solicito encarecidamente se sirva continuar con el registro correspondiente en la dependencia a su cargo,

Por la atención a la presente, le expreso mi más alto reconocimiento.

Atentamente,

ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
GERENTE GENERAL
GEREST CIA. LTDA.

*Cesión de Participaciones
Registrada.*

26-02-2010.



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

GREYSTONE WORLDWIDE LTD. y CÉSAR RAMOS GALRAZA

A FAVOR DE:

CAMELBACK LLC. Y OTROS

CUANTIA: US \$ 510,00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: Por una parte en calidad de **CEDENTES** la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD., legalmente representada por su apoderado general el señor

Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL; casado, todo esto de conformidad con el poder que se agrega como documento habilitante, quien expresamente declara que dicho documento le ha sido otorgado debida y legalmente; el señor Doctor César Raúl Ramos Galarza, casado; y por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** la compañía CAMELBACK LLC, legalmente representada por su apoderado especial el señor JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO, casado, todo esto de conformidad con el poder que se agrega como documento habilitante, quien expresamente declara que dicho documento le ha sido otorgado debida y legalmente; la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN, casada; y la señora DORA APPEL COHN de estado civil viuda. Comparece además la señora TANIA MARÍA CÓRDOVA SILVA, casada, en su calidad de cónyuge del señor CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA, quien comparece brindando la autorización para el acto societario que está efectuando su cónyuge a través del presente instrumento público. Los comparecientes, señor MARCEL SCHOLEM APPEL, señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN y señora DORA APPEL COHN son de nacionalidad colombiana, mientras que el señor CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA, señor JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO y señora TANIA MARÍA CÓRDOVA SILVA son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una



Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **GEREST**
COMPAÑÍA LIMITADA contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente instrumento comparecen: por una parte en calidad de **CEDENTES** la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD., legalmente representada por su apoderado general el señor Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL; casado, todo esto de conformidad con el poder que se agrega como documento habilitante, quien expresamente declara que dicho documento le ha sido otorgado debida y legalmente; el señor Doctor César Raúl Ramos Galarza, casado; y por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** la compañía CAMELBACK LLC, legalmente representada por su apoderado especial el señor JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO, casado, todo esto de conformidad con el poder que se agrega como documento habilitante, quien expresamente declara que dicho documento le ha sido otorgado debida y legalmente; la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN, casada; y la señora DORA APPEL COHN de estado civil viuda. Comparece además la señora TANIA MARÍA CÓRDOVA SILVA, casada, en su calidad de cónyuge del señor CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA, quien comparece brindando la autorización para el acto societario que está efectuando su cónyuge a través del presente instrumento público. Los comparecientes, señor MARCEL SCHOLEM APPEL, señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN y señora DORA APPEL COHN son de nacionalidad colombiana, mientras que el señor CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA, señor JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO y señora TANIA MARÍA CÓRDOVA SILVA son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura publica, otorgada el Lunes Tres de Septiembre del año dos mil uno, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, la misma que se encuentra debida y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el Treinta de Julio del año dos mil tres, se constituyó la Compañía GEREST COMPAÑÍA LIMITADA. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la empresa **GEREST COMPAÑÍA LIMITADA** celebrada el Viernes veintisiete de Noviembre del año dos mil nueve, conoció la decisión de la compañía socia GREYSTONE WORLDWIDE LTD. a través de su apoderado general señor Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, y del socio Doctor César Raúl Ramos Galarza, su decisión de ceder sus participaciones en la empresa, a lo cual la Junta General, aprobó la presente cesión y transferencia de dichas participaciones a favor de la compañía de nacionalidad estadounidense CAMELBACK LLC. y las señoras SARA VIGODA SAFIRSTEIN y DORA APPEL COHN en los términos que se señalan en la cláusula siguiente. **TERCERA.- CESION.-** Con los antecedentes indicados la compañía socia GREYSTONE WORLDWIDE LTD., a través de su apoderado general señor Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, de sus cuatrocientas noventa participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en la empresa GEREST COMPAÑÍA LIMITADA cede y transfiere la totalidad de sus cuatrocientas noventa participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la compañía CAMELBACK LLC. De la misma manera el Doctor César Raúl Ramos Galarza cede y transfiere la totalidad de sus veinte participaciones de un

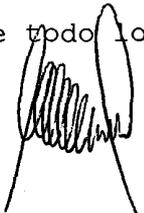


dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la empresa GEREST COMPAÑÍA LIMITADA a favor de las señoras SARA VIGODA SAFIRSTEIN y DORA APPEL COHN a razón de diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a cada una de ellas, de acuerdo a los términos convenidos y aprobados por la Junta General Universal de Socios celebrada el día Viernes veintisiete de Noviembre del año dos mil nueve, cuya acta se adjunta como documento habilitante. Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:-----

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTI.	PORCENTAJE
SARA VIGODA SAFERSTEIN	10.00	10.00	10.00	1.00 %
DORA APPEL COHN	10.00	10.00	10.00	1.00 %
ENRIQUE HELLER VIGODA	490.00	490.00	490.00	49.00 %
CAMELBACK LLC.	490.00	490.00	490.00	49.00 %
TOTAL	1.000.00	1.000.00	1.000.00	100.00 %

Los cedentes expresan que los valores de esta cesión les han sido totalmente cancelados por los Cesionarios, quienes pagan los valores que les corresponden de la siguiente manera: La cesionaria CAMELBACK LLC, paga la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a la cedente GREYSTONE WORLDWIDE LTD, como valor total de las participaciones que por este instrumento le son transferidas; las cesionarias señoras SARA VIGODA SAFERSTEIN y DORA APPEL COHN, pagan la suma de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una al cedente Doctor César Raúl Ramos Galarza como valor total de las participaciones que por este instrumento les son transferidas, razón por la cual los Cedentes nada tienen que reclamar por este concepto. **CUARTA.-**

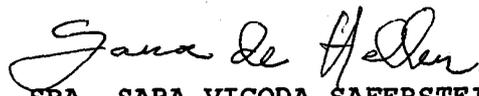
ACEPTACION.- La cesionarias, compañía CAMELBACK LLC.; legalmente representada por su apoderado especial el señor JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO, señora SARA VIGODA SAFERSTEIN y señora DORA APPEL COHN aceptan la cesión de participaciones referida, se someten y declaran conocer a cabalidad el texto de los estatutos sociales de la empresa **GEREST COMPAÑIA LIMITADA**, también aceptan los activos y pasivos que la sociedad posee en este momento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia de la presente escritura." Hasta aquí la minuta firmada por el doctor César Ramos Galarza, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue la presente a los comparecientes, por mí el Notario éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. MARCEL SCHOLEM APPEL
C.I.: 171227167-3


SRA. DORA APPEL COHN
C.I. 171940227-1


SR. JORGE ESPINOSA LUCERO
C.C.: 170646788-1
C.V.: 143-0128


SRA. SARA VIGODA SAFERSTEIN
C.I. 170337235 →



SR. CÉSAR RAMOS GALARZA

c.c.: 120797989.2

c.v.: 025 - 0309

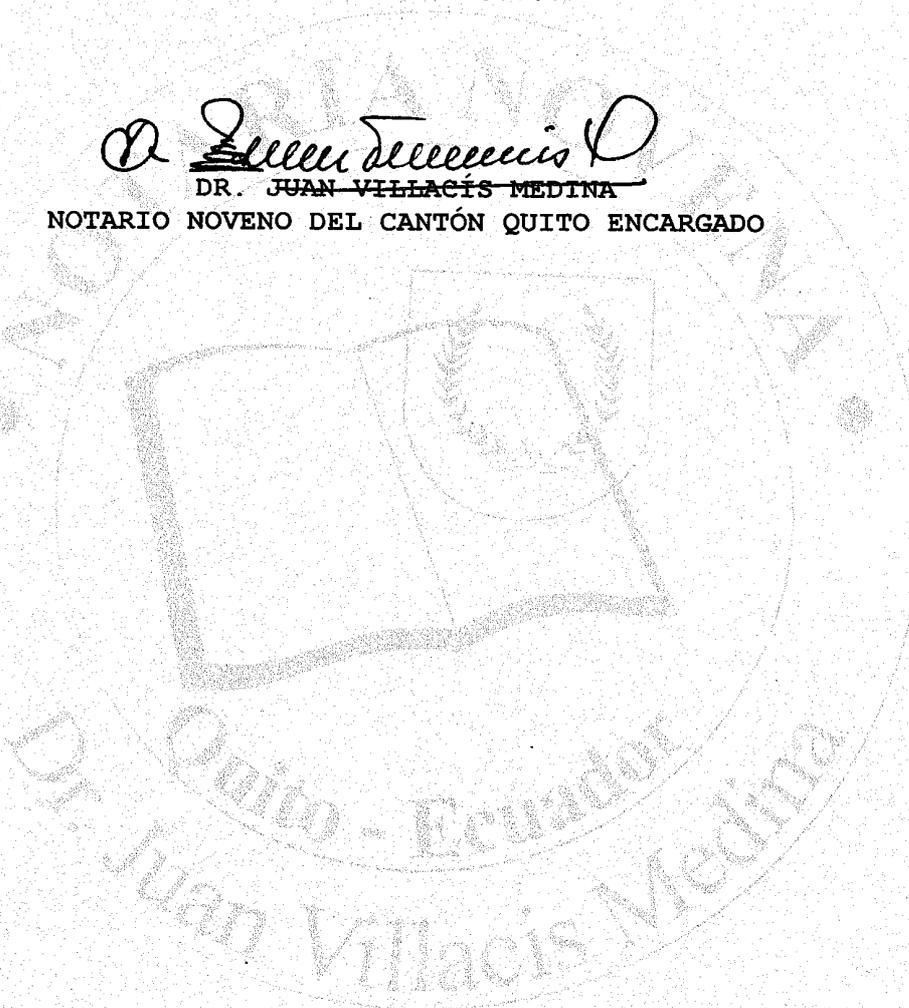
SRA. TANIA CÓRDOVA SILVA

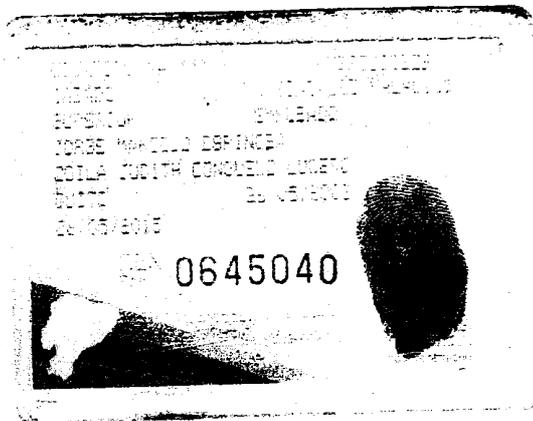
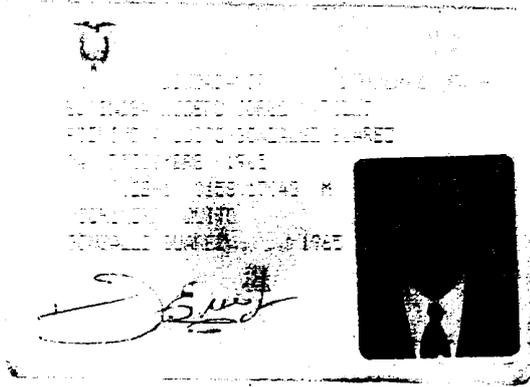
c.c.: 170980277-9

c.v.: 025 - 0114

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

143-0128 NÚMERO
1706467881 CÉDULA

ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPECRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

Presidente de la Junta



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

17 DIC. 2009

Quito, a

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



IDENTIDAD 171227167-3

MARCEL SCHOLEM APPEL
BOGOTA/COLOMBIA
01 OCTUBRE 1963
EXT. 18 10999 38563 M
QUITO PCHA-1990-EXT.



COLOMBIANA E3333 I2242
CC. ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT
SUPERIOR ING. ELECTRONICO

RUDOLF SCHOLEM
DORA APPEL
QUITO 6-8-2007
QUITO 6-8-2019

AFP

2234335



IDENTIDAD 170337235-7

SARA VIGODA SAFIRSTEIN
BOGOTA COLOMBIA
10 MARZO DE 1935
EXT. 77 XX 641 F
QUITO PCHA-1959 EXT.



COLOMBIANA
CC. LEON HELLER

E4343 I4244

SECUNDARIA
ABRAHAM VIGODA
GELA SAFIRSTEIN
QUITO-22-10-2002
QUITO-22-10-2014

PROPIA

AFP

0182811



REPUS. IN. V. CO. 4006

IDENTIDAD 171940227-1

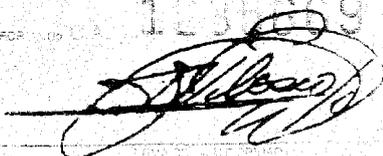
DORA APPEL COHN
27 DE AGOSTO DE 1940
BOGOTA-COLOMBIA
EXT. 31 20653 72850
QUITO PCHA-2001 EXT.



COLOMBIANA E3343 I3242
VIUDA DE/ RUDOLF SCHOLEM
TECNICA INV. EN POLIZAS
JULIO APPEL
ERNA COHN
QUITO-20-11-2001
QUITO-20-11-2013

AF

1035269



Dora Appel de Scholem

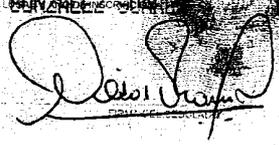
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 17 DIC. 2009
Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170797989-2

RAMOS GALARZA CESAR RAUL
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
20 JUNIO 1966
FECHA DE NACIMIENTO 03/07/1966 M
REG. CIVIL FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966




EQUATORIANA***** E233314222

SAS005 TANIA M CORDOVA SILVA
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
VICTOR GUSTAVO ERNESTO RAMOS
MYRIAN GALARZA ASTUDILLO
QUITO QUITO DE LA MADRE 12/09/2007
12/09/2007
FORMA No. REN 2494871
Pch



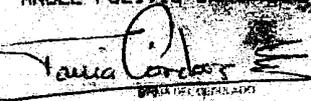

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
170797989-2 025 - 0309
RAMOS GALARZA CESAR RAUL
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00042
11/11/2009 15:42:23
1124264
1134364

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170980277-9

CORDOVA SILVA TANIA MARIA
BOLIVAR/SUAREZ/BABTEL I VEINTIMILLA
02 AGOSTO 1967
FECHA DE NACIMIENTO 002-000667
BOLIVAR/SUAREZ
ANGEL POLIVIO GONZALEZ 1967




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170980277-9

CORDOVA ALFREDO CORDOVA
BOLIVAR/SUAREZ/SILVA PAZOS
QUITO QUITO DE LA MADRE 05/06/2006
05/06/2006
FORMA No. REN 1906397
Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

025-0114 NÚMERO 1709802779 CÉDULA

CORDOVA SILVA TANIA MARIA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

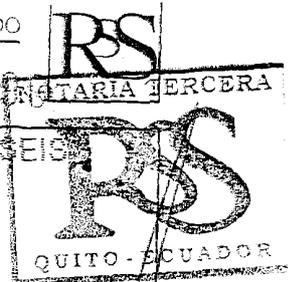
Quito, a 17 DIC. 2009
6 *Juan Villacis Medina*
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



NOTARIA
TERCERA

(2.846)

ESCRITURA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS



FECHA:

1 de junio del 2.005

PROTOCOLIZACION DE:

PODER

OTORGA:

GREYSTONE WORLDWIDE LTD.

A FAVOR DE:

MARCEL SCHOLEM APPEL

CUANTIA

Indeterminada

Dí 4 copias



DECLARACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

LOS DOCUMENTOS PRECEDENTES SON UNA FIEL TRADUCCION DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE ME FUERON PRESENTADOS.

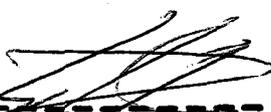
- * AUTENTICACION DE UN DOCUMENTO DE LOS ESTADOS UNIDOS
- * AUTENTICACION DE UN DOCUMENTO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS
- * CERTIFICACION

ATENTAMENTE,


ELINA ALBORNOZ

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Abogada Elina Isabel Albornoz Garzón, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170499955-4, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a primero de junio del dos mil cinco.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

035901

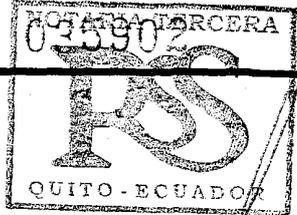
ECUATORIANA***** VA343VA244
 NACIONALIDAD NO. DACT.
SOLTERO
 ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
GUILLELMO ALBORNOZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA I. GARZON
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 29/12/98
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
29/12/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. **1399144**
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170499955-4
ALBORNOZ GARZON ELINA ISABEL
 NOMBRES Y APELLIDOS
02 ENERO 1.960
 FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 222 00442
 TOMO PAG. ACT
PICHINCHA/ QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 60
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
1246303
 Elecciones 17 de Octubre del 2004
 170-499955 4 0005- 060
ALBORNOZ GARZON ELINA ISABEL
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
DUPLICADO USD 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000154 17/07/2005 10-15-14

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito, 1 de junio del 2.005


 DR. ROBERTO SALGADO S.,
 Notario Tercero del Cantón Quito



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Graeme Michael Wise

3. acting in the capacity of First Secretary and Consul

4. bears the seal/stamp of British Embassy, at Washington, D.C.

Certified

at Washington, D.C.

the thirteenth of May, 2005

by Assistant Authentication Officer, United States Department of State

No. 05019425-6

Seal/Stamp:

10. Signature:

Patrick O. Hatchett

APOSTILLE

035903

(Convention de la Haye du 5 octobre, 1961)

- 1. Country : British Virgin Islands
- This Public document
- 2. Has been signed by : Gerard St. C. Farara, Q.C.
- 3. Acting in the capacity of : Notary Public
- 4. Bears the Seal/Stamp of : Gerard St. C. Farara, Q.C.

CERTIFIED

- 5. At : Road Town
- 6. On : The 29th day of April 2005.
- 7. By : Deputy Governor

F 30326

- 8. No. :
- 9. Seal/Stamp :
- 10. Signature :



Seen for the attestation of the signature and seal of *KARA PENN.*

Karabenn
for Deputy Governor

BRITISH VIRGIN ISLANDS
 This 4 day of *MAY* 2005.
 at the British Embassy (Consular Section)
 Washington D.C.
[Signature]

APOSTILLE
(Autenticación)
(Convención de La Haya, 5 de Octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de Norteamérica
- Este documento público
2. fue firmado por Graeme Michael Wise
3. actuando en su capacidad de Primer Secretario y Cónsul
4. lleva el sello de Embajada del Reino Unido, Washington D.C.
- Certificado**
5. en Washington, D.C.
6. el trece de Mayo, 2005
7. por el Oficial Adjunto de Autenticaciones, Departamento de Estado de los Estados Unidos
8. No. 05019425-6
9. Sello: [SELLO LEGIBLE]
10. Firma: [ILEGIBLE]
Patrick O.Hatchett

CERTIFICATION

We, Trident Corporate Services (B.V.I.) Limited, hereby certify and attest that the attached document for **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, (the "Company"), is true and correct. This being:

1. Spanish Power of Attorney.

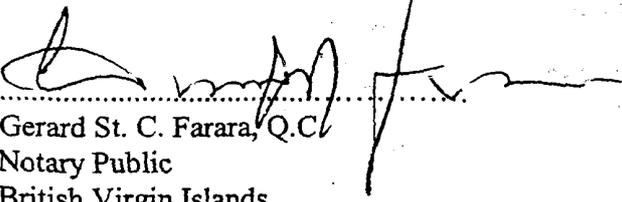


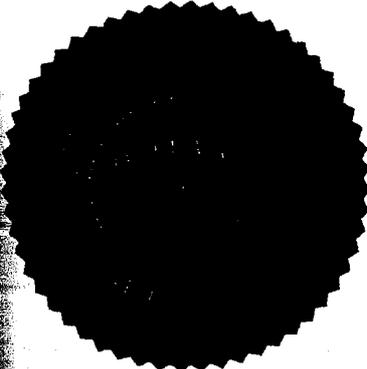
Leona Smith
For and on behalf of
**TRIDENT CORPORATE SERVICES
(B.V.I.) LIMITED**
REGISTERED AGENT

April 28, 2005

I, Gerard St. C. Farara, Q.C., Notary Public of Farara Kerins, 125 Main Street, P.O. Box 144, Road Town, Tortola, B.V.I duly admitted and sworn in the British Virgin Islands, do hereby certify and confirm that the above signature is that of Leona Smith an authorized signatory of Trident Corporate Services (B.V.I.) Limited, the Registered Agent of the Company.

Dated this 28th day of April 2005.


.....
Gerard St. C. Farara, Q.C.
Notary Public
British Virgin Islands





NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de TRES fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito, 1 de junio del 2005


DR. ROBERTO SALGADO S.,
Notario Tercero del Cantón Quito.

ESPACIO
EN
BLANCO



APOSTILLE
(Autenticación)
(Convención de La Haya, 5 de Octubre de 1961)

1. País: :Islas Vírgenes Británicas
- Este documento público
2. fue firmado por :Gerard St. C. Farara, Q.C.
3. actuando en su capacidad de : Notario Público
4. lleva el sello de : Gerard St. C. Farara, Q.C.

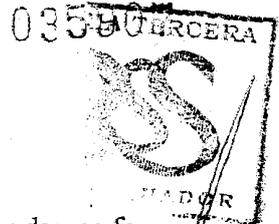
Certificado

5. en :Road Town
6. el :Veinte y nueve de Abril, 2005
7. por : El Gobernador Adjunto
8. No. : F 30326
9. Sello:
Británicas :Sello del Gobernador Adjunto de las Islas Vírgenes

10. Firma: Visto por la (ilegible) de la firma y sello de KARA (ilegible)

Kara (ilegible)
Por: Gobernador Adjunto

ISLAS VIRGENES BRITANICAS
Este cuatro de Mayo de 2005
En la Embajada Británica, Sección Consular
Washington, D.C.
Firma
(ilegible)



CERTIFICACION

Nosotros, Trident Corporate Services (B.V.I.) Ltda., por la presente certificamos y damos fe que el documento adjunto para GREYSTONE WORLDWIDE LTD., (LA "Compañía"), es verdadero y correcto. Siendo:

1. Poder, en idioma español.

Firma
(ilegible)
Leona Smith
Por y a nombre de
TRIDENT CORPORATE SERVICES
(B.V.I.) LIMITED

AGENTE REGISTRADO
28 de Abril, 2005

Yo, Gerard St. C. Farara, Q.C., Notario Público de Farara Kerins, 125 Main Street, Casilla 144, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente admitido y juramentado, por la presente certifico y confirmo que la firma inmediatamente precedente es la de Leona Smith, una firma autorizada de Trident Corporate Services (B.V.I.), el Agente Registrado de la Compañía.

Fecha este 28 de Abril de 2005.

Firma
(ilegible)
Gerard St. C. Farara, Q.C.
Notario Público
Islas Vírgenes Británicas

[Sello]
(ilegible)

035908

PODER
13 de Abril, 2005

ESPACIO
EN
BLANCO

PODER (POWER OF ATTORNEY)
April 13th, 2005



" La compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD., representada por Tradecorp BV Ltd sociedad constituida y legalmente existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes, haciendo uso de las facultadas conferidas en la reunión de Directorio 12 de Abril del 2005, confiere le presente Poder General a favor del Ingeniero Marcel Scholem Appel, mayor de edad, de profesión ingeniero, domiciliado en el Ecuador, a quien se confiere poder general amplio y suficiente para que represente a la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD. En el Ecuador, y en cualquier otra parte del mundo, con todas las facultades previstas por las Leyes Ecuatorianos y las de otras partes del mundo; para el ejercicio del mandato el apoderado podrá:

Manejar, gestionar y en general conducir, a nombre de la compañía y en su representación todas las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la misma, en cualquier país del mundo; realizar y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efectos en el Ecuador o en cualquier otro país del mundo; suscribir y otorgar documentos a nombre de la compañía cuando fuere necesario o conveniente para la gestión y conducción de los negocios sociales; y; en general realizar todos los actos, asuntos o cosas que requiere la naturaleza de dicho negocio, actuando con las mismas atribuciones del representante legal de la compañía.

- 1) Firmar correspondencia ordinaria de la compañía y endosar cheques y otros documentos cambiarios, depositados a crédito;
- 2) Preparar, firmar, girar, extender, ceder, endosar, descontar, negociar, pagar, aceptar, cobrar, recibir, renovar, prorrogar y protestar toda clase de documentos cambiarios (ya sea cheques o letras) pagarés, cartas de crédito y otros instrumentos negociables y otros documentos de crédito y notificaciones de descuento;
- 3) Comprar, vender, recibir, tener, ceder, endosar, transferir, entregar, hipotecar y dar en prenda toda clase de documentos cambiarios (ya sean cheques o letras), conocimiento de embarque, certificados de seguro, oro en barras, cheques, letras, divisas, dinero, cuentas, billetes, bonos y otros instrumentos negociables, bienes muebles e inmuebles o documentos que constituyen prueba de propiedad sobre los mismos, y cualquiera otra clase de bienes o valores;
- 4) Aceptar la transferencia y entrega de toda clase de acciones de cualquier compañía, sociedad organizada, sea para propósitos bancarios, comerciales, industriales y otros, inclusive bonos de cualquier Estado y cualquier otro valor emitido por cualquier Gobierno con facultades para

cumplir con las formalidades requeridas por las leyes y por los reglamentos relativos a la transferencia y registro de tales valores;

- 5) Endosar, ceder, transferir y entregar tales certificados o acciones o valores y a solicitar el registro de las transferencias en los libros de las respectivas compañías y sociedades;
- 6) Actuar como fiduciario o depositario especial;
- 7) Solicitar dinero en préstamo con o sin garantía;
- 8) Alquilar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles con facultad para firmar las escrituras y documentos respectivos que el Apoderado considere apropiado y para aceptar garantías y prendas hipotecarias;
- 9) Comprar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles; acordar hipotecas sobre bienes inmuebles o sobre créditos hipotecarios; constituir prendas, gravámenes, cancelarlas total o parcialmente, modificarlas o prorrogarlas, o ceder, transferir, asignar, posponer o de otra manera disponer de las mismas con o sin garantía especial o general;
- 10) Hacer inversiones de cualquier clase.
- 11) Abrir, recibir, modificar, cerrar y mantener cuentas de depósitos y otras cuentas en cualquier institución bancaria del mundo.
- 12) Conceder préstamos con o sin garantía bancaria.
- 13) Solicitar, exigir, cobrar, recibir y en general, utilizar todos los medios legales para la recuperación de dinero, deudas o bienes y otorgar recibos y finiquitos por los mismos.
- 14) Dar, recibir y llevar a cabo órdenes a comisión y remitir artículos y valores.
- 15) Llevar a cabo actividades aduaneras.
- 16) Hacer y obtener conocimientos y cartas de porte.
- 17) Representar a la compañía ante las autoridades gubernamentales, departamentales, seccionales o locales, entidades autónomas, públicas, privadas o de derecho privado con finalidad social o pública y en fin, ante cualquier persona natural o jurídica del Ecuador o de cualquier país del mundo.
- 18) Tomar seguros contra incendios, seguros marítimos y otros seguros y riesgos sobre las propiedades de la compañía o sobre los bienes en que ésta tuviere interés, por sí mismo o en representación de otras personas.



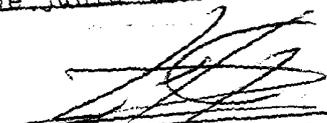
- 19) Registrar escrituras y otros documentos y pagar todos los impuestos, tasas y otros documentos y pagar todos los impuestos, tasas y otros tributos o gastos gubernamentales determinados por la Ley.
- 20) Secuestrar, prohibir la enajenación, embargar y reivindicar bienes.
- 21) Liquidar cuentas con deudores y acreedores, aprobando o desaprobando sus saldos.
- 22) Solicitar cartas de administración de sucesiones o el nombramiento de síndicos o administradores judiciales de deudores, iniciar juicios de quiebra, insolvencia o liquidación judicial, probar, garantizar, comprobar, aceptar, contestar o proseguir demandas y firmar convenios de transacción y otros y, en general, representar a la compañía en tales actos o en los asuntos de cualquier empresa, sociedad o firma en las que la mandante tenga intereses, y a nombre de la misma desempeñar las funciones de director o funcionario, si fuere del caso.
- 23) Asistir, tomar parte y votar en todas y cada una de las juntas de acreedores, accionistas, directores o funcionarios de compañías o sociedades en las que la mandante tenga intereses o inversiones y que se celebren para cualquier propósito y dar poder para asistir a las mismas.
- 24) Conciliar, componer, transigir, contestar, defender o someter a arbitraje o a la decisión de amigables componedores toda controversia, juicio, acción judicial o cualquier otro procedimiento de derecho o equidad en que la compañía pudiere estar interesada y participar en cualquier plan de distribución de fondos.
- 25) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de cualquier oficina de la compañía establecidas actualmente o de ahora, en adelante.
- 26) Autorizar toda clase de gasto, de conformidad con las políticas internas de la compañía.
- 27) Sustituir o delegar este poder, total o parcialmente en favor de una o más personas en la forma que considere conveniente, pero sin despojarse de las facultades que este poder le otorga; dichas sustituciones, delegaciones y poderes continuarán vigentes aún después de que el Apoderado haya cesado de representar a la compañía salvo que tales delegaciones hayan sido revocadas.
- 28) Esta autorizado a nombrar procurador judicial, investido de las disposiciones del Art. 48 de Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Se aplican las normas del Art. 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

035912

En general a realizar todas las actividades de administración y dirección de la compañía, incluyendo aquellas facultades que las leyes requieran de cláusula especial, pudiendo ejercer todos los poderes de la compañía, sin necesidad de nuevas autorizaciones por parte de la Junta Directiva, de tal modo que quienes contraten o negocien con el apoderado tengan la absoluta certeza de que no existe limitación alguna de las facultades decisorias o de representación de los mismos. "


Tradecorp Bri Ltd
April 13th, 2005

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de CUATRO fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 1 de junio del 2.005


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Elina Garzón, en el registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en trece fojas útiles, protocolizo el poder que antecede. Quito, a primero de junio del dos mil cinco.



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

Es fiel y SEXTA COPIA CERTIFICADA,
del Poder otorgado por la Compañía Greystone Worldwide Ltd, a favor
del señor Marcel Scholem Appel. Protocolizado ante el Notario titular
Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actual a
mi cargo; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a
dieciséis de Diciembre del año dos mil nueve

EL NOTARIO



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



CERTIFICACION DEL AGENTE REGISTRADO



Nosotros, M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED, Agente Registrado de CAMELBACK LLC., una sociedad de responsabilidad limitada incorporada en Nevada 17 de junio de 2009 (la "LLC"), por este medio certificamos que los documentos adjuntos son el Poder Especial original en idioma inglés y español otorgado a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero el 24 de septiembre de 2009.

Firmado este día 19 de noviembre de 2009.

Marta Edghill

Marta Edghill - Directora
M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED
Agente Registrado



Yo, DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) es (son) única(s) 19 NOV 2009

Panamá,

Diomedes Edgardo Cerrud
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

RAZÓN De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2346 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de abril de 1978 que amolda el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.



10 DIC. 2009

Quito, a

Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por *Diomedes E. Cerrud*
3 quien actua en calidad *Notario*
4 y esta revestido del sello/firma de *[Signature]*

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 19 NOV 2009
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 94474
9 Sello/Firma 10 Firma *[Signature]*

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



RESOLUTION OF MANAGER
OF
CAMELBACK LLC.
A Limited Liability Company ("LLC")



In accordance with Article 6 of the Operating Agreement of **CAMELBACK LLC**, the "LLC", I the undersigned, **PENTFOLD CORP.**, being the sole Manager of the LLC, do hereby set down the following on record:

1. To authorize, as it is hereby authorized, the issuance of a Special Power of Attorney to Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian Passport No. 1706467881, with address in Amazonas 4600 and Gaspar de Villaroel, 10th Floor, Quito – Ecuador, in order to:
 - a. So that, in its name and representation, can act as assignee of stocks and shares sold, assigned, transferred or endorsed on behalf of the Company; receiving shares certificates; as well as the subscription of shares certificates, from any legal person, whether foreign or domestic; as well as carrying out any acts for achieving this purpose.
 - b. This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.
 - c. This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on 24th September 2009 at 10 a.m., in the City of Miami, Florida, United States.

For and on behalf of **PENTFOLD CORP. – Sole Manager**

Charney Palacios

Charney Palacios - Attorney-in-Fact
PENTFOLD CORP.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2498 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1976 que amolda el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

10 DIC. 2009

Quito, a
Juan Villacís Medina
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR

DE

CAMELBACK LLC.

Una Compañía de Responsabilidad Limitada ("LLC") (Por sus siglas en inglés)

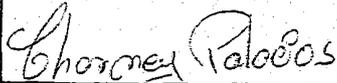
De acuerdo con el Artículo 6 del Contrato Operativo de la compañía CAMELBACK LLC (la LLC por sus siglas en inglés), el suscrito, PENTFOLD CORP. como el único Administrador de la "LLC", por la presente manifiesto lo siguiente:

Autorizo por la presente, la emisión de un Poder Especial a favor del señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con Pasaporte Ecuatoriano No. 1706467881, con domicilio en la Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, 10mo. Piso, Quito – Ecuador, para:

- a. Para que a nombre y en representación de la Mandante, pueda actuar en calidad de cesionario de acciones y participaciones que se vendan, cedan, transfieran o endosen a favor de la misma; recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que correspondan; así como la suscripción de los talonarios de acciones o certificados de aportación según el caso, provenientes de cualquier persona jurídica, sea ésta nacional o extranjera, así como también la realización de cualquier tipo de actos para la consecución de este propósito.
- b. Este Poder Especial podrá ser ejercido únicamente dentro de la República del Ecuador.
- c. Este Poder Especial tendrá vigencia indefinida.

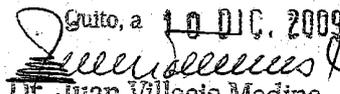
Emitido y firmado el 24 de septiembre de 2009 siendo las 10h00 a.m., en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos.

Por la compañía PENTFOLD CORP. – Único Administrador



Charney Palacios - Apoderado General
PENTFOLD CORP.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2496 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 10 DIC. 2009

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA GEREST COMPAÑÍA LIMITADA.**

En la ciudad de Quito, a las 16h00 del día Viernes veintisiete de Noviembre del año 2009 en el domicilio social de la compañía **GEREST COMPAÑÍA LIMITADA**, "**GEREST CIA. LTDA.**", ubicado en la Av. Rodrigo de Chávez y Pedro de Alfaro de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, los señores **CESAR RAUL RAMOS GALARZA** propietario de **20** participaciones; **ENRIQUE HELLER VIGOGA** propietario de **490** participaciones; la Compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, a través de su apoderado general señor Ingeniero **MARCEL SCHOLEM APPEL**, propietaria de **490** participaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad, ya que todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar cada una. Preside la Junta el señor Ingeniero **ENRIQUE HELLER VIGODA**, y es nombrada como Secretaria Ad-hoc la Señorita **TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA**, quienes estando presentes, aceptan tal designación. Una vez constatado el quórum respectivo, se da lectura al orden del día en el que consta como único punto el conocer sobre la autorización que solicitan: La socia Compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.** a través de su apoderado general Ingeniero **MARCEL SCHOLEM APPEL** para ceder y transferir la totalidad de sus **CUATROCIENTAS NOVENTA** participaciones en favor de la compañía **CAMELBACK LLC.**; y el socio Doctor César Raúl Ramos Galarza para ceder y transferir la totalidad de sus **VEINTE** participaciones en favor de las señoras **SARA VIGODA SAFIRSTEIN** y **DORA APPEL COHN** en razón de **DIEZ** participaciones a cada una. Al efecto y por unanimidad, los socios resuelven **AUTORIZAR** a los socios Compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.** Y Doctor **César Raúl Ramos Galarza**, para que puedan ceder y transferir el total de sus participaciones en favor de la compañía **CAMELBACK LLC.** y señoras **SARA VIGODA SAFIRSTEIN** y **DORA APPEL COHN** respectivamente. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la Junta a las diecisiete horas del mismo día.-
firmado.- ENRIQUE HELLER VIGODA – PRESIDENTE DE LA JUNTA - SOCIO. firmado.- CESAR RAUL RAMOS GALARZA -SOCIO. firmado.- MARCEL SCHOLEM APPEL apoderado general de la Compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD. – SOCIA. firmado.- Tania Elizabeth Granja Granja SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

Quito, 27 de Noviembre del año 2009



TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorgan **GREYSTONE WORLDWIDE LTD. Y CÉSAR RAMOS GALARZA**, a favor de **CAMELBACK LLC. Y OTROS**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a los veintidós días del mes de Diciembre del dos mil nueve

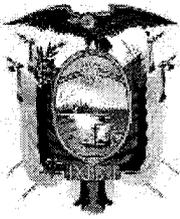
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

RAZON.- Tomo nota de la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía GEREST CIA. LTDA., suscrita ante el Doctor Gustavo Flores Uscátegui con fecha tres de Septiembre del año dos mil uno, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio 964 DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres.

Quito, a 22 de Diciembre del 2009

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO
DR. JUAN VILLACIS MEDINA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2317 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de julio del dos mil tres, fs. 1982 vta, tomo 134, correspondiente a compañía "GEREST CIA. LTDA.."referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, ocho de febrero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng